



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Diciembre tres (03) de Dos Mil Veintiuno (2021).
Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : verbal (RCE)
Radicación : 08001-40-53-007-2019-000046-00
Demandante : Jhon Alexander Jaramillo Madrid
Demandado : La Equidad Seguros Generales y otros
Providencia : auto ___/12/2021 – liquidación de costas

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DECOSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho-----	\$ 980.939
Certificado de cámara de Comercio 31/10/19-----	\$ 5.800
Guía de envío N° 0258553-----	\$ 8.000
Recaudo convenios-----	\$ 7.000
Guía de envío N° 0258550-----	\$ 2.700
Guía de envío N° 0259682-----	\$ 5.900
Guía de envío N° 0259683-----	\$ 8.000
Guía de envío N° 0261592-----	\$ 8.000
Guía de envío N° 0261595-----	\$ 27.000
Guía de envío N° 0261594-----	\$ 27.000
Guía de envío N° 0261593-----	\$ 8.000
Guía de envío N° 0264048-----	\$ 8.000
Guía de envío N° 0264487-----	\$ 8.000
TOTAL: -----	\$ 1.125.339

Reducidas en un 70% de conformidad con lo dispuesto en sentencia de calenda 25 de noviembre de 2021-----\$337.601

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/TE (\$337.601).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Tres, (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : verbal (RCE)
Radicación : 08001-40-53-007-2019-000046-00
Demandante : Jhon Alexander Jaramillo Madrid
Demandado : La Equidad Seguros Generales y otros
Providencia : auto 03/12/2021 – aprueba de costas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por ser procedente la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/TE (\$337.601)**.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

A.C.L.C.

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51374117576ddde1cf5fa602b55c6f51d32264dde05026a664a46071d79127c8**

Documento generado en 03/12/2021 03:00:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>